

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 1 de 4	

FECHA: 17 MAY 2024

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO No. 094 DEL 09 DE MAYO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL RL: JOSE ANTONIO RIASCOS MADRID
C.C. No.	94.415.836 de Cali
NIT:	901.589.982-4
DIRECCIÓN:	Carrera 47 No. 174 - 48
CIUDAD:	Bogotá D.C
TELÉFONO:	601 914 14 14
EMAIL:	Consoconiomedicionycontrol@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIONES REQUERIDO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$714.761.520 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No.01	\$147.118.348 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No.02	\$179.926.860 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.041.806.728 IVA INCLUIDO
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PLAZO PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
PLAZO PRORROGA No. 3	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO (18) MESES
SUPERVISOR:	Carlos Andrés Camacho Acuña – Profesional Especializado III John Jairo Bustos Gómez – Profesional II CECOI

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P.** **OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, , representada legalmente por la doctora **ANGIE JULIETT ROJAS MILLÁN**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.958.708 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente General encargada mediante Resolución 0083 del 16 de mayo de 2024 y acta de posesión de la misma

 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

FECHA: 17 MAY 2024

fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **CONSORCIO MEDICIÓN Y CONTROL**, identificada con Nit No. 901.589.982-4, representada legalmente por el señor JOSÉ ANTONIO RIASCOS MADRID, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.415.836 de Cali, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente proroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL., suscribió contrato de suministro y servicio No. 094 del 09 de mayo de 2022, por valor de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$714.761.5290) M/CTE – IVA INCLUIDO**, y un plazo de ejecución de doce (12) meses, y con el objeto de **“CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA IMPLEMENTADO EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE CANAL DE COMUNICACIONES REQUERIDO PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.”**

2- Que el contrato en mención ha sido objeto de prorrogas y adiciones, las cuales han ampliado su ejecución, de acuerdo con las diversas solicitudes de la supervisión, quienes, de forma técnica, y financiera han justificado el respectivo trámite. Así mismo, se presentó una suspensión por el término de sesenta (60) días, la cual por causas no imputables a las partes, ha tenido que ser prorrogada en tres ocasiones, donde esta última se realizó el pasado 22 de abril del año en curso, y por el término de treinta (30) días.

3.- Que los supervisores del contrato en mención en de fecha 03 de mayo de 2024, solicitan y justifican la viabilidad técnica de prorrogar el contrato de servicio y suministro No.094 del 09 de mayo de 2022, bajo las siguientes consideraciones:

“La presente proroga se realiza, teniendo en cuenta que, como resultado de las mesas de trabajo con el jefe de agua potable, se determinó instalar dos (02) medidores después del desarenador, al evaluar que la cantidad de solidos suspendidos no es alta y con ello llevar a cabo una mejor medición. No obstante, el contratista manifestó a la supervisión los tiempos de envío, importación, entrega y legalización de mentados medidores, los cual motivó la prórroga a la suspensión del contrato.

Ahora bien, se tiene conocimiento que los equipos para la medición de caudal en la bocatoma Combeima, ya se encuentran en el país, lo que permite el inicio de las obras la cual comprende un conjunto de actividades para la instalación, configuración y puesta en marcha de estos dispositivos.

 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

FECHA:

7 MAY 2024

No obstante, el contratista informa que en los apiques realizados previamente, se encontraron dados de concreto que soportan las tuberías a intervenir, estos dados interfieren con la instalación de los transductores de los medidores, por lo que se hace necesario analizar ya con los medidores, replantear los sitios de excavación de manera que, el área a intervenir se encuentre despejada para el correcto funcionamiento de los equipos y luego si construir las cámaras de protección para finalizar.

Por lo anterior, al ser necesario contar con un mayor tiempo de ejecución, es viable prorrogar por el término de un (01) mes el presente contrato, y así ejecutar las actividades anteriormente descritas."

3. Es necesario hacer mención que a la fecha se cuentan con recursos para las obras y actividades para la instalación de dos (02) medidores después del desarenador, al evaluarlo que la cantidad de solidos suspendidos no es alta y con ello llevar a cabo una mejor medición.

4.- Que por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia prorrogar el contrato de suministro y servicio por un término de un (01) mes, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha ejecutado el valor total del contrato y queda un saldo para garantizar el normal funcionamiento, y cobertura.

5.- Que la presente prorrogación se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

6.- Que hace parte integral de la presente prorrogación la solicitud presentada y suscrita por los supervisores del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorrogación, así:

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

FECHA:

17 MAY 2024

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO No.094 del 09 DE MAYO DE 2022, la cual quedara así: Prorróguese el **CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO No. 094 del 09 DE MAYO DE 2022,** por el término de **UN (01) MES,** quedando el contrato, con un plazo total de **DIECIOCHO (18) MESES.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO No. 094 del 09 DE MAYO DE 2022,** continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

17 MAY 2024


ANGIE JULIETA ROJAS MILLÁN
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE


JOSÉ ANTONIO RIASCOS MADRID
 CC No. 94.415.836 de Cali
 Rep. Legal de Consorcio Medición y
 Control
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Angie Julieta Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Aura Natalia Ramirez Rozo – Abogada Externa.

